

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-110

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 Ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”*;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal*

COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...);

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134 de 1 de agosto de 2023, se expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se prevé la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DTIC-2023-014 de 19 de septiembre de 2023, presentada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefatura de Compras Públicas, certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, en memorando No. DP-DF-2023-0796-M de 5 de octubre de 2023, asigna para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, Aval 17, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 471 y 472 para la Adquisición e implementación del Sistema de Almacenamiento NAS, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 27.763,47 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 3.331,62; y, para el año 2023, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales No. 446 y 447 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Almacenamiento NAS para el año 2023, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01; y las certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 1073 y 1074 para el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Almacenamiento NAS para los años 2024, 2025, 2026, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 897,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 107,64;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 16 de octubre de 2023, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y también que esta adquisición no consta en el catálogo electrónico vigente.;

Que, el 16 de octubre de 2023, se realizó la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, el mismo que fue aprobado por la Ing. Byron Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, en el que como conclusión final, dice: “Sobre la base del análisis realizado, el proceso de “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 28.660,47 (Veinte y ocho mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con 47/100) sin incluir IVA, no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.- El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP.”;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-004 “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2023-0805-M de 16 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-004, correspondiente a la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial total de \$ 28.660,47 (Veinte y ocho mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con 47/100) sin incluir IVA, con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso, aprobación de pliegos y cronograma de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las Especificaciones Técnicas adjuntas.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Ing. Cesar Oswaldo Acuña Luzuriaga, Analista 2 de Gestión Tecnológica.”; En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-004, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 28.660,47 (Veinte y ocho mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, 47/100) más IVA, que se desglosa de la siguiente manera: Para la adquisición e implementación de un sistema de almacenamiento NAS (Network Attached Storage) de alto rendimiento en el marco de la renovación tecnológica de La Defensoría Pública a nivel nacional), un valor de USD 27.763,47 (Veinte y siete mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 47/100) más IVA.-Para el servicio de mantenimiento preventivo de los años 2024, 2025 y 2026, un valor de USD 897,00 (Ochocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA.- Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá obligatoriamente desglosar el costo de los bienes y el servicio de mantenimiento preventivo por los años 2024, 2025 y 2026. El plazo para la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de Sistema de almacenamiento NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) de alto rendimiento para la Defensoría Pública; será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos por vigencia tecnológica de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- Se designa como responsable de la etapa precontractual de la presente contratación al ingeniero Cesar Oswaldo Acuña Luzuriaga, Analista 2 de Gestión Tecnológica.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-004, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”,
en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de octubre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	